



CONTRATO PARA LA **ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA A 33 PLANTELES DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE OAXACA**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE OAXACA (COBAO), POR CONDUCTO DE LA **MÉDICA CIRUJANA VERÓNICA HERNÁNDEZ GONZÁLEZ** EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL, RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"COBAO"**, Y POR LA OTRA PARTE LA PROVEEDORA DE ARTICULOS DE OFICINA DEL VALLE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, POR CONDUCTO DE LA **C. DANIELA ANGUIANO LÓPEZ**, EN SU CARÁCTER DE **ADMINISTRADOR ÚNICO**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"PROVEEDOR"**, Y A QUIENES EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. EL "COBAO" DECLARA:

- I. QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CREADO POR DECRETO DE LEY NÚMERO 41, APROBADO POR LA QUINUAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, DE FECHA VEINTINUEVE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EL DÍA VEINTISIETE DE JUNIO DEL MISMO AÑO, Y REFORMADO POR DECRETO NÚMERO DOSCIENTOS CINCO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO EL VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL.
- II. QUE TIENE COMO SUS OBJETIVOS LOS DE IMPARTIR, IMPULSAR Y PROMOVER LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR EN SU MODALIDAD DE BACHILLERATO GENERAL, APEGÁNDOSE A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO TERCERO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN Y DEMÁS ORDENAMIENTOS VIGENTES QUE REGULAN LA MATERIA Y SUS REGLAMENTOS.
- III. QUE MEDIANTE NOMBRAMIENTO DE FECHA 03 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022, EL **INGENIERO SALOMÓN JARA CRUZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA**, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 66 Y 79, FRACCIONES V Y XXVIII, 80 FRACCIÓN II, 82 Y 83 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA; ARTÍCULO 21 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO; ARTÍCULO 10 FRACCIÓN II SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE OAXACA; HA TENIDO A BIEN NOMBRAR A LA **MÉDICA CIRUJANA VERÓNICA HERNÁNDEZ GONZÁLEZ**, COMO **DIRECTORA GENERAL DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE OAXACA**.
- IV. QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, CUENTA CON LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL EN LAS PARTIDAS ESPECÍFICA: **515507BEAHB0223D EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y**